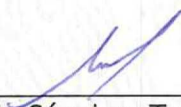


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del reembarque forestal para legal procedencia. modalidad B: tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0154/11/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al nombre y firma de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

5148

OFICIO N° 03/ARRN/2103/15

BITÁCORA: 23/DK-0154/11/15

Chetumal, Quintana Roo, 03 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

Recibi Oficio Original y Rembarque
19862470-2512

77196 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Noviembre del 2015, se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto esta el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Celso Vidal Chan Rivas con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0918/07-1417 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación T23002CAR001 ubicado en Domicilio conocido C.P. 77196 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	3416	3425	14862470	14862479
3	3426	3428	14862480	14862482
3	3429	3431	14862483	14862485
6	3432	3437	14862486	14862491
6	3438	3443	14862492	14862497
4	3444	3447	14862498	14862501
6	3448	3453	14862502	14862507
3	3454	3456	14862508	14862510
2	3457	3458	14862511	14862512

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
EL DELEGADO FEDERAL Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FÚNES ZAGUIRRE

C.c.p. Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad

Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio

Se otorga folios para: 63.889 m3 As. CAOBA (p); 8.144 CAOBA (s); 1.525 CAOBA (b); 18.156 TZALAM; 40.742 CHECHEN; 5.514 JABIN (incluye saldo); 8.355 CHACTEVIGA (incluye saldo); 3.736 YAXNIC; 1.240 m3 rollo D.G. CHACTEVIGA.

JLPFI UCJ YMG SPA FJB

